



Reglamento de concesión de becas Fundación Atlantic Copper

1. Antecedentes

La Fundación Atlantic Copper es una organización sin fin de lucro, que cuenta entre sus fines con el fomento del desarrollo humano, económico, social y cultural de la provincia de Huelva, a través de la formación y capacitación intelectual y profesional de jóvenes residentes en la provincia con un entorno familiar, social y/o económico adverso, mediante la concesión de becas o ayudas.

2. Objetivos

Este reglamento, aprobado por el Patronato de la Fundación en su reunión de 17-12-2008 y modificado en reunión de 24-06-2009, regula la concesión de las becas fundacionales para cursar estudios universitarios en las diferentes titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Huelva.

Las becas podrán concederse:

- a) A estudiantes que vayan a iniciar sus estudios universitarios y,
- b) A estudiantes que se encuentren cursando sus estudios universitarios.

En ambos casos, las becas podrán ser renovadas anualmente, siempre y cuando se cumplan los requisitos recogidos en el presente Reglamento.

3. Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Comunes

- * Tener la nacionalidad española.
- * Tener la residencia en la provincia de Huelva.
- * Ser mayor de edad o, en caso de ser menor de edad, contar con el permiso de quien ejerza la patria potestad o tutela para realizar esta solicitud.



Reglamento de concesión de becas Fundación Atlantic Copper

2. Económicos

* Proceder de un entorno familiar y/o socio-económico adverso que, de no contar con ayuda pública o privada, le haga muy difícil poder cursar estudios universitarios, o que dicho entorno socio-económico le resulte insuficiente para afrontar la iniciativa académica de que se trate.

* De forma específica, los beneficiarios deberán cumplir con o estar cercanos a los requisitos de renta y patrimonio familiares regulados en el Capítulo II del RD 1721/2007 y en las resoluciones que la Secretaría de Estado de Educación y Formación establezca en las convocatorias anuales de becas para estudios universitarios.

3. Académicos

a. Alumnos que inician sus estudios universitarios:

* Haber superado la prueba para acceso a la Universidad y matricularse en la Universidad de Huelva de un mínimo de 60 créditos.

* Contar con una nota media mínima de 8 sobre 10 entre los estudios de Bachillerato y Prueba de Acceso a la Universidad.

* No haber repetido curso en el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria ni en el Bachillerato.

b. Alumnos que cursan sus estudios universitarios y que o bien solicitan la beca por primera vez o bien renuevan una beca Fundación Atlantic Copper concedida anteriormente:

* Haber superado el 100% de los créditos de los que se matricularon en el curso anterior.

* Para los estudios de Grado, matricularse de un mínimo de 60 créditos en la Universidad de Huelva.

* Para los estudios de Master, ser admitido y matricularse de un mínimo de 60 créditos o del número máximo que permita la normativa propia de la Universidad de Huelva.



Reglamento de concesión de becas Fundación Atlantic Copper

* Para los estudios de Grado y Master tener una nota media mínima en el curso anterior de 8. Para el cómputo ponderado de la nota media se usará la fórmula establecida por el artículo 27 del RD 1721/2007.

4. Generales

En general, podrán ser beneficiarios de las becas aquellos alumnos que, reuniendo las condiciones de mérito y circunstancias familiares y/o socioeconómicas adversas, no puedan acceder, por cualquier causa, a las becas convocadas por administraciones o entidades públicas, o que no puedan cumplir estrictamente, por causas que la Comisión de Otorgamiento entienda justificadas, los requisitos económicos y/o académicos formales establecidos.

4. Tipos de becas

Todos los beneficiarios de becas de la Fundación Atlantic Copper obtendrán una beca general de matrícula consistente en el importe del precio público oficial que se fije en cada curso para los servicios académicos y una beca específica de uno de los cuatro tipos que se indican a continuación:

1. Becas tipo A (ayuda para material académico): destinadas a estudiantes con residencia en Huelva capital, sin necesidad de alojamiento fuera del domicilio familiar o propio y sin necesidad de incurrir en gastos de desplazamiento.
2. Becas tipo B (ayuda para material académico y gastos de desplazamiento): destinadas a estudiantes con residencia en el entorno cercano de Huelva capital, sin necesidad de alojamiento fuera del domicilio familiar o propio y con gastos de desplazamiento.
3. Becas tipo C (ayuda para material académico, gastos de desplazamiento y residencia): destinadas a estudiantes con residencia alejada del entorno cercano de Huelva capital, con necesidad de alojamiento fuera del domicilio familiar o propio y con gastos de desplazamiento.



Reglamento de concesión de becas Fundación Atlantic Copper

4. Becas tipo D (becas complementarias al programa Erasmus u otros análogos para estancias de alumnos de la Universidad de Huelva en el extranjero), destinadas a favorecer la internacionalización de los estudiantes de la Universidad de Huelva, fomentando la interculturalidad y el perfeccionamiento de idiomas, mediante una bolsa de viaje y estancia inicial.

5. Número e Importes de las Becas

El Patronato de la Fundación fijará anualmente el número y el importe de las becas Fundación Atlantic Copper.

6. Documentación a aportar

La solicitud de las becas o su renovación se realizará por carta dirigida a la Fundación Atlantic Copper, con domicilio en Avda. Francisco Montenegro s/n, en la que se harán constar los datos personales del solicitante, su domicilio familiar y cuantas circunstancias ayuden a la toma de decisión sobre la concesión de la beca.

La solicitud [cuyo formato se puede encontrar en la página Web de la Fundación Atlantic Copper] se acompañará de la siguiente documentación:

Para todos los tipos de Becas

- a) Fotocopia del DNI del solicitante.
- b) Certificado de empadronamiento o residencia en la provincia de Huelva, con antigüedad, dicho certificado, inferior a un mes, en el que conste el domicilio en la provincia de Huelva.
- c) Documentación acreditativa de haber superado las pruebas de acceso a la Universidad y de las notas obtenidas en Bachillerato y prueba de acceso a la Universidad, para las personas que comienzan sus estudios universitarios, o certificado de notas del curso anterior en los demás casos.



Reglamento de concesión de becas Fundación Atlantic Copper

- d) En caso de ser menor de edad, autorización del progenitor o de quien ejerza la patria potestad o tutela correspondiente.
- e) Informe del área de Servicios Sociales del ayuntamiento de residencia del solicitante en el que se acrediten y valoren de forma detallada las dificultades socio-económicas que se alegan.
- f) Declaración jurada sobre la condición o no de beneficiario de otro tipo de beca o ayuda pública o privada.
- g) Fotocopia de la documentación acreditativa de estar admitido en la Universidad de Huelva para la realización de estudios oficiales conducentes a la obtención del título de Grado o de Master.
- h) Reseña detallada de otros méritos y cualidades o aptitudes personales que pueda alegar el solicitante. Se valorarán actividades de implicación social, tales como colaboraciones con entidades benéficas, actividades de voluntariado y ayuda a colectivos necesitados, práctica de deportes con altos niveles de rendimiento, excepcionales aptitudes artísticas, etc.
- i) Documentación acreditativa del nivel de ingresos personales y/o familiares y del patrimonio en caso de que no quede acreditado por el informe reseñado en el apartado e).

Para las Becas de tipo B

Acreditación suficiente, en caso de que no se desprenda claramente del certificado de empadronamiento, de la necesidad de desplazamiento al centro universitario, con una indicación de la distancia entre el centro universitario y el domicilio del estudiante.

Para las Becas de tipo C

Acreditación del traslado del domicilio familiar del solicitante durante el curso académico, mediante copia del contrato de arrendamiento, certificado de estancia en



Reglamento de concesión de becas Fundación Atlantic Copper

colegio mayor o residencia universitaria, u otra modalidad de alojamiento universitario.

Para las Becas de tipo D

Documentación acreditativa de la concesión de la beca Erasmus y de los demás detalles necesarios para poder valorar y cuantificar la beca a conceder (planes de viaje, alojamiento previsto y su coste, etc.)

7. Plazo de solicitud

Las solicitudes se presentarán del 1 de octubre al 31 de diciembre para becas por estudios en la Universidad de Huelva.

Las solicitudes para becas internacionales (tipo Erasmus o de otro tipo) se presentarán del 1 de enero al 31 de marzo.

9. Procedimiento de otorgamiento de las becas

1. Comisión de otorgamiento

Las becas serán concedidas por una comisión formada por:

- Un representante del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Huelva, designado por éste y que actuará de presidente.
- Un representante del Patronato de la Fundación, designado por el Presidente del Patronato, y
- El Director General de la Fundación Atlantic Copper, que actuará de secretario.

2. Procedimiento



Reglamento de concesión de becas Fundación Atlantic Copper

- La Fundación realizará una selección previa de solicitudes para comprobar que cumplen con los requisitos de fondo y forma.
- La Fundación realizará una propuesta de candidaturas a la Comisión de Otorgamiento, tras las entrevistas personales a los candidatos que considere oportunas.
- La Comisión de Otorgamiento se reunirá en los meses de enero y abril de cada año en sesión única e improrrogable para conceder las becas.
- Para considerar válidamente constituida la Comisión de Otorgamiento será necesaria la concurrencia de todos sus miembros.
- Los acuerdos de la Comisión de Otorgamiento se aprobarán por unanimidad.
- Contra la decisión de la Comisión de Otorgamiento no cabrá recurso alguno.

10. Seguimiento

La Comisión de Otorgamiento descrita en el apartado anterior ejercerá durante cada curso académico una labor de seguimiento de la evolución y rendimiento de los beneficiarios de las becas de la Fundación.

A tal fin, se celebrarán al menos tres reuniones, en los meses de diciembre, abril y julio, en las que se analizará la información procedente de la Universidad de Huelva sobre el rendimiento académico del becado, que será aportada por éste, previa solicitud a la Universidad de Huelva.

Si la Comisión de Otorgamiento lo considera necesario, designará un tutor a cada alumno becado que informará oportunamente a dicha Comisión.

11. Obligaciones de los becados

Serán obligaciones de todos los beneficiarios de una beca de la Fundación las siguientes:



Reglamento de concesión de becas Fundación Atlantic Copper

- Destinar la cantidad recibida a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase, presentación a exámenes, estancias, viajes, etc.
- Acreditar ante la Fundación el cumplimiento de los requisitos alegados para obtener la beca.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que determine la Fundación, aportando cuanta información o documentación les sea requerida.
- Poner en conocimiento de la Fundación cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.
- Reintegrar las cantidades recibidas en caso de no cumplir con las condiciones en las que fueron concedidas.
- Participar en las actuaciones de comunicación que pudiera organizar la fundación para dar a conocer sus actividades generales o específicas en el cumplimiento de sus fines fundacionales.